

**CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA SUSTITUCION DE CALDERA EN
VIVIENDA SITA EN CAMINO VIEJO DEL POLVORIN, 18 - 2º DCHA.**

REUNIDOS

De una parte y como **CONTRATANTE**, **DÑA. ELENA MARTIN MANTECON**, con N.I.F. 12219571Q, que interviene en nombre y representación de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., con C.I.F. B-47314976, con domicilio social en Valladolid, Plaza de la Rinconada, núm. 5, Distrito Postal 47001; en su calidad de Gerente de la mencionada Sociedad, con poderes suficientes, y conforme a lo establecido en sus Estatutos Sociales y por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de febrero de 2016.

Y de otra, **D. JOSE LUIS GARCIA ALVAREZ**, con D.N.I. nº 6583774-R y con domicilio en C/ Bailarín Vicente Escudero, 20 47005 VALLADOLID

EXPONEN

PRIMERO: La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. es propietaria de una vivienda en Camino Viejo del Polvorín, 18 - 2º Dcha. en Valladolid. Se ha verificado recientemente la necesidad de poner una caldera, lo que conlleva la necesidad de sustitución de la misma para poder dar un uso adecuado a aquella.

SEGUNDO: El presente contrato tiene la calificación de contrato menor de obra, por ser su importe inferior a 40.000€, de acuerdo con lo recogido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero. Se ha acreditado en el expediente la suficiencia de crédito habiendo solicitado varias ofertas.

TERCERO: Tras las preceptivas invitaciones **JOSE LUIS GARCIA ALVAREZ**, atendida su oferta, ha resultado adjudicataria del citado contrato habiendo presentado los documentos necesarios para la firma del mismo.

CUARTO: No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Con esta sociedad, el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen, en el plazo de un año y para este mismo objeto, la cifra de 40.000 € en contratos de obras .

QUINTO: Consta informe de la Sra. Gerente de la sociedad manifestando la necesidad del contrato y del Director Financiero en el que existe presupuesto para la ejecución del mismo.

En consonancia con lo expuesto y para llevarlo a efecto, los Sres. comparecientes otorgan el presente Contrato, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: VIVA, S.L., por medio de la Gerente de la Sociedad, contrata a JOSE LUIS GARCIA ALVAREZ, la realización de los trabajos que constituyen el objeto del contrato y que consisten en la sustitución de caldera en vivienda sita en Camino Viejo del Polvorín, 18 - 2º Dcha. en Valladolid, de conformidad con su oferta que se adjunta como anexo formando parte del presente contrato por el precio total de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO IVA INCLUIDO (1.237,83€ IVA incluido).

SEGUNDA: Los trabajos serán ejecutados a riesgo y ventura del contratista. Los pagos se satisfarán a la finalización de los trabajos contratados, dentro de los treinta días siguientes, presentada la factura en esta sociedad, tras la verificación y conformidad técnica por parte de la sociedad contratante, de los trabajos realizados.

TERCERA: JOSE LUIS GARCIA ALVAREZ se obliga a realizar totalmente los trabajos objeto del presente contrato durante el plazo de 15 días laborables a contar desde la firma del presente contrato.

El contrato se ejecutará sujeción a las cláusulas del mismo y a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones, suministros y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad contratante.

CUARTA.- Los trabajos ejecutados y suministros prestados por el contratista tendrán la garantía establecida en su caso en la ley, y en su defecto, al menos de dos años desde la finalización de los mismos.

No se abonará al contratista ningún trabajo que implicando variación en el precio del Contrato no haya sido autorizado por la Sociedad Contratante.

QUINTA.- JOSE LUIS GARCIA ALVAREZ se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones contenidas en su oferta y en el presente contrato, así como a tener en vigor todos los seguros necesarios para la ejecución del mismo, siendo responsable de los posibles daños derivados en su ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto y duración del contrato no existe revisión de precios.

La demora en la ejecución del contrato por el contratista, conllevará una penalización de ciento cincuenta euros/día, sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidad por daños y perjuicios que pudiera ocasionarse, así como la posible resolución del contrato.

Dada la naturaleza del contrato se prohíbe la subcontratación.

SEXTA.- El presente contrato se extinguirá por la ejecución del objeto del mismo, el transcurso del plazo establecido en el mismo, incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes y demás supuestos contemplados en la ley.

Son causas de resolución del contrato el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo y las contempladas en la LCSP.

La resolución del contrato por aplicación de las causas que no sea la de “mutuo acuerdo”, dará derecho a la otra parte que no hubiere incurrido en ella o no la hubiese provocado, a la indemnización por daños y perjuicios derivados de la misma, además de los efectos que se han contemplado en el contrato o en la ley para cada uno de los casos.

En el supuesto de que la resolución del contrato obedezca a alguna causa imputable al contratista, la sociedad contratante podrá dejar de hacer efectivas las cantidades pendientes de pago, sin que ello exima a aquél de las responsabilidades que tengan su origen en los trabajos realizados hasta el momento de la resolución.

SÉPTIMA. La sociedad contratante no mantiene relación laboral alguna con la sociedad contratista ni con su personal contratado, eximiéndose a la primera de cualquier responsabilidad por cualquier actuación posible de la sociedad contratista o de su personal contratado. A la extinción del presente contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la sociedad contratante.

OCTAVA.- El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada. En lo no contemplado en el presente contrato las partes se remiten a la Ley de Contratos del Sector Público y, en su defecto al Código Civil. Cualquier cuestión que surja entre las partes, sobre la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, será sometida a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Valladolid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

Y para que consten las anteriores manifestaciones, como expresiones que son de su libre voluntad, ambas partes firman el presente documento, así como sus Anexos, en duplicado ejemplar, en Valladolid, a 16 de mayo de 2019.

LA CONTRATANTE

D. Elena Martín Mantecón



EL CONTRATISTA

D. José Luis García Álvarez



ANEXO 1



INSTALACIONES DE GAS NATURAL - CLIMATIZACIÓN FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN

E-mail: jfgas@jfgas.es

983 18 13 12 / 609 75 98 88

cc@jfgas.es

PRESUPUESTO

Número: 61
Fecha: 11-04-2019
Cliente: C20947
NIF/CIF:

Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, S.L.
Plaza de la Rinconada, 5
47001 VALLADOLID

Teléfono: 983360230

JLgas. Diseños y Creaciones

Código	Descripción	Cant.	IVA	Precio	Dto.	Neto	Importe
0	Obra a realizar:						
1	Cambio de caldera en el mismo sitio						
2.1	con obra de albañilería, modificando y adaptando						
3	todas las tomas de calefacción y agua sanitaria						
4	Conectando el termostato y la clavija si no la tuviera						
	ubicada en: c/ Crmo. Viejo del Polvorín, 18 - 2º Dcha,						
CALD.HERMANN	Caldera Hermann Micraplus Condens 25	1,00	21,0	835,00		835,00	835,00
MONCAL	Montaje de caldera conectando todas las tomas y SPC	1,00	21,0	0,00		0,00	0,00
PROL.60/100	Prolongación SPC 0.25 m 60/100	1,00	21,0	13,00		13,00	13,00
8	conectar desagüe de caldera condensación (1 metro)	3,00	21,0	20,00		20,00	60,00
AGUJEROMURO	Pequeña albañilería, hacer agujero para pasar desagüe	1,00	21,0	65,00		65,00	65,00
222	Certificación de caldera. Doc. necesaria por Industria	1,00	21,0	50,00		50,00	50,00
22	Todo ello probado y puesto en marcha						
NOTA	NOTA: No incluido lo no especificado						

Base imponible 1.023,00 IVA (21%) 214,83

IMPORTE
TOTAL
1.237,83 €

Forma de pago: GIRO BANCARIO
Entidad: Cajamar Caja Rural, S.C.C.

Cuenta: ES2730585003782720001671

Datos fiscales: José Luis García Álvarez domiciliado en C/ Bailarín Vicente Escudero, 20 de Valladolid N.I.F. 06.583.774-R

